



CLAVE: SEM002700

FOLIO TRÁMITE: 72,796

NOMBRE: SANCHEZ CARRANZA AIDA ARACELY

UBICACIÓN: RIO SECO

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: TATEPOSICO

CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE CUBA

GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mt2.

DIAS AMPARADOS: 28

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2017

EXTERIOR: 200 INTERIOR:

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

COPIA AUTORIZADA
24-Marzo-2017

170.24

170.24

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Febrero-2017 IMPORTE: \$170.24

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 03:30:13 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 03:30:13 p
MARTES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 03:30:13 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:13 a	A: 03:30:13 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 03:30:13 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:13 a	A: 03:30:13 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 03:30:13 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ART 421 I-D

Aida Araceyl Sanchez C.

ACEPTO

SANCHEZ CARRANZA AIDA ARACELY

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

COLABORADOR

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TACOS

ABACOS

ACACOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del comprobante de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los espacios de vista y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copago o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y judiciales, y a menos de 30 mts. de distanc del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usario: ALFREDO HAVEZ CASILLAS

AHMHD